

MENDOZA, 22 de agosto de 2024

VISTO:

El "Sistema de Convivencia Escolar" del Colegio Universitario Central, correspondiente al año 2022, y la necesidad de garantizar un ambiente propicio para el desarrollo integral de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, en consonancia con las normativas vigentes establecidas por el "Marco General del Régimen de Convivencia y Disciplina para los Colegios Preuniversitarios" (Ord. Nro. 0042/06 de DIGEP) y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental promover un clima institucional basado en el respeto, la equidad, la justicia, y el diálogo, favoreciendo el crecimiento personal y académico de todo y todas los/las estudiantes.

Que la educación en valores, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos son pilares fundamentales para la convivencia en cualquier institución educativa.

Que en el año 2022 se creó una comisión para estudiar y re-elaborar las Normas de Convivencia en función de las demandas de la comunidad, conformada por Vicedirección, Coordinación, Asesoría Pedagógica y el Servicio de Orientación

Que se realizaron consultas a todos los actores de la comunidad educativa mediante encuestas y reuniones con los distintos claustros.

Que se llevó a cabo para realizar el cierre de lo trabajado una Jornada en la que participaron tanto docentes como estudiantes.

Que el cumplimiento de las normas establecidas en el Sistema de Convivencia Escolar es esencial para el mantenimiento del orden, la seguridad, y el bienestar de toda la comunidad educativa.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas

LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia el "Sistema de Convivencia Escolar" del Colegio Universitario Central, que se adjunta como Anexo I a la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema de Convivencia Escolar" es obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, directivos, personal no docente, padres y/o tutores.

ARTICULO 3°.- Promover la difusión y socialización del "Sistema de Convivencia Escolar" entre todos los actores de la comunidad educativa, asegurando su conocimiento y comprensión plena.

ARTICULO 4°.- Establecer que las sanciones contempladas en el "Sistema de Convivencia Escolar" serán aplicadas conforme a los criterios de oportunidad, adecuación, equidad y graduación, respetando el derecho a la defensa y buscando siempre una orientación educativa y formativa.

ARTICULO 5°.- Derogar cualquier disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones del Establecimiento.

ANEXO 1

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es prioridad del Colegio Universitario Central la **promoción de una convivencia** que permita el desarrollo pleno de los/las estudiantes y demás miembros de este establecimiento educativo favoreciendo la mejora de las relaciones interpersonales y el clima institucional en torno a valores compartidos, teniendo en cuenta las libertades individuales y el bien común, el diálogo, el consenso, la solidaridad y el pluralismo de ideas, contemplando deberes y derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Actualmente, nuestro Sistema de Convivencia Escolar se encuentra basado en los criterios establecidos por el “Marco General del Régimen de Convivencia y Disciplina para los Colegios Preuniversitarios” Ord. Nro. 0042/06 de DIGEP, a saber:

- Favorecer la comprensión y la valoración de las normas de convivencia para estimular el respeto por las mismas evitando conductas negativas individuales y/o grupales.
- Privilegiar el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos y corrección de conductas.
- Reconocer que los conflictos son inherentes a la interacción de las personas y propiciar que éstos se transformen en situaciones educativas.
- Privilegiar la implementación de estrategias de prevención.
- Valorizar con los estudiantes y sus padres o tutores el contenido pedagógico de las sanciones que se adopten por transgredir las normas de convivencia.
- Respetar el derecho a la defensa.
- Promover la reparación del daño material y/o moral.
- Valorar el reconocimiento del error.

Como así también en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes con el propósito de ajustarnos a los nuevos paradigmas de la adolescencia.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Son deberes de la comunidad educativa:

DISPOSICION N° 114

- Garantizar un ambiente de orden y seguridad para la realización eficiente del trabajo escolar.
- Manifestar conductas respetuosas hacia todos los actores del proceso educativo de acuerdo con las responsabilidades que se desprenden de los diferentes roles que deben desempeñar, considerando que todos los actores de la comunidad son iguales en dignidad.
- Encontrar alternativas que transformen la solución de los conflictos en actos educativos.
- Respetar los símbolos patrios.
- Cuidar el patrimonio escolar y colaborar con el orden y limpieza de las instalaciones.
- Respetar las normas escolares.
- Prevenir, desalentar e informar sobre conductas que atenten contra el bienestar psicofísico y social, como las vinculadas con la violencia, el alcohol, el tabaco, las drogas, etc.
- Manifestar el respeto debido por la institución a la que se pertenece y se representa, tanto en las fachadas de los edificios como en sus alrededores y toda vez que el colegio esté representado (viajes en transportes específicos o asignados, hoteles, refugios, campamentos y/o viviendas de otros/otras estudiantes producto de intercambios).
- Respetar las diferencias establecidas de acuerdo al sexo, edad, religión, etnia, condición económico-social.
- Respetar la vía jerárquica y administrativa.

Son derechos de la Comunidad Educativa:

- Desarrollar las actividades en un clima de orden y responsabilidad.
- Ser tratado con equidad y justicia.
- Ser escuchado en sus aportes, opiniones e inquietudes relacionadas con la vida escolar y con su función específica.
- Disponer de canales de comunicación eficaces para tratar los temas de la vida institucional.
- Contar con condiciones adecuadas de higiene, orden y seguridad en las instalaciones escolares.
- Disponer de material didáctico adecuado en condiciones, tiempo y forma.

Son deberes de los Adultos y las Adultas (directivos, docentes, no docentes):

- Implementar e idear las estrategias e instrumentos necesarios a fin de garantizar una formación integral, acompañando a cada estudiante en su proceso de aprendizaje, respetando la diversidad y propiciando la inclusión, en un marco de justicia y necesaria exigencia.
- Cumplir las tareas de su incumbencia con profesionalidad, responsabilidad y compromiso en el marco de la normativa vigente.
- Informar al estudiante de su proceso.

- Capacitarse y actualizarse en temáticas relacionadas con su tarea específica.
- Participar y cooperar en las actividades solicitadas por el equipo de conducción.

Son derechos de los Adultos y las Adultas:

- Ser valorados y reconocidos por su actuación comprometida y eficaz en su labor educativa.
- Recibir capacitación según la función que cumplen.
- Expresar las inquietudes y cuestionamientos de modo coherente y constructivo en los ámbitos pertinentes.
- Ser informados de las novedades jurisdiccionales e institucionales en tiempo y forma.

Son deberes de Padres, Madres y/o Tutores:

- Colaborar con la acción educativa apoyando e informándose del desempeño y evolución de la trayectoria escolar de su hijo/a.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas que regulan la actividad escolar.
- Asistir a las convocatorias emanadas de la institución.
- Respetar los procedimientos administrativos establecidos por el colegio para la gestión de solicitudes, consultas, sugerencias, etc.

Son derechos de Padres, Madres y/o Tutores:

- Ser informados acerca del proceso educativo de sus hijos.
- Participar en actividades escolares a través de la Cooperadora Escolar o individualmente.
- Ser escuchados en sus inquietudes o preocupaciones.

Son deberes de los y las Estudiantes:

- Contar con los materiales solicitados para trabajar en cada espacio curricular
- Dedicarse con aplicación y responsabilidad a las prácticas de aprendizaje que aseguren su desempeño integral.
- Cumplir con el horario, las actividades y las normas establecidas.
- Entregar en tiempo y forma la documentación escolar.
- Permanecer en la institución y cumplir con las actividades correspondientes en el horario escolar.
- Solicitar las tareas, temas abordados en clases, trabajos prácticos, entre otros, frente a la ausencia de la misma.
- Justificar las inasistencias dentro de los tiempos establecidos en la normativa correspondiente.

De los derechos de los y las Estudiantes:

- Recibir una formación integral que sea adecuada y desarrolle su personalidad y que contribuya a su desarrollo personal y académico, en tanto ciudadanos libres, reflexivos, responsables, comprometidos y participativos con las instituciones democráticas.
- Ser respetados en todos sus aspectos, identidad, integridad y dignidad.
- Asociarse libre y voluntariamente a Tribus - CECUC y participar de todos los proyectos institucionales vigentes.
- Plantear de manera individual y/o colectiva ante las autoridades las inquietudes, cuestionamientos, problemas o propuestas que surjan de su actividad escolar.
- No ser obligados a declarar contra sí mismos o contra sus pares.
- No rendir más de dos instancias de evaluación en un día según la ordenanza vigente.
- Conocer las pautas del Sistema de Convivencia Escolar y participar en su actualización.
- Conocer los objetivos, saberes, criterios de evaluación y acuerdos pedagógicos de cada asignatura y que éstos sean explicitados por el docente.
- Recibir apoyo, acompañamiento y/o fortalecimiento a su trayectoria escolar para lograr un proceso aprendizaje continuo y completo.
- Tener la oportunidad de exponer su versión de los hechos frente a un conflicto y de reflexionar sobre ellos y el daño que hayan podido ocasionar a sus pares, a otros actores institucionales, a la escuela o a sí mismos.
- Conocer en tiempo y forma la situación sobre su desempeño escolar (rendimiento académico, inasistencia y disciplina).
- Que el Servicio de Orientación resguarde la privacidad de cada estudiante salvo que esté en peligro su integridad física, emocional y/o moral.

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

En cuanto a la vestimenta:

- Pantalón largo de jean o jogging, bombacha gaucha azul, beige, negra o gris (sin roturas).
- Buzos y remeras preferentemente blanca, azul o negra lisa, con un largo hasta la cadera. No asistir con musculosas de bretel, top o remeras de clubes deportivos.
- Buzos de la promoción para los/las estudiantes de quinto año: colores y diseños a consensuar con las autoridades.
- Buzos y remeras de tribus, autorizados por dirección.
- Zapatos o zapatillas en condiciones de limpieza y en buen estado.
- Sólo en las horas de Educación Física los/las estudiantes podrán asistir a las prácticas con short deportivo.

En cuanto al aseo personal y la presentación general:

- Aseo e higiene diaria, tanto personal como de la vestimenta. Presentación personal en general acorde al contexto escolar y sus actividades.

- Discreción y austeridad en el uso de accesorios (aros, pulseras, anillos, piercing, muñequeras con pinches, cadenas, etc.), tomando conciencia sobre los daños, propios y/o ajenos, que se pueden ocasionar durante la realización de las actividades escolares.
- En cuanto a la presentación en el Acto de Colación
 - Pantalón de vestir oscuro o jeans en buenas condiciones.
 - Camisa o chomba de color blanco.
 - Abanderados y escoltas: pantalón negro, camisa blanca y calzado “cerrado” oscuro.

COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA ESCUELA

- Mostrar respeto y tolerancia frente a la diversidad manifestada tanto en el ámbito presencial como virtual.
- Promover una comunicación asertiva, transparente y proactiva que fomente la confianza mutua, incluyendo los entornos digitales, como redes sociales, whatsapp y otros.
- Utilizar un lenguaje que tanto en el contenido como en la forma (gestos, tono de voz, intensidad) mantenga el respeto entre las personas. Evitar expresiones que impliquen agravio, insulto, discriminación, maltrato, etc, tanto en forma presencial como virtual. Se incluyen también las bromas, sobrenombres, rumores, mentiras, insultos, etc. que supongan una descalificación o un maltrato.
- Escuchar con interés y valorar el mensaje que transmiten los diferentes actores institucionales (preceptores, profesores, directivos, no docentes, estudiantes, entre otros).
- Los y las docentes deberán comunicar y agendar las evaluaciones con una semana de antelación, no pudiendo existir más evaluaciones diarias que las estipuladas por el Régimen de Evaluación vigente.
- Nombrar a el /la estudiante con el nombre y/o pronombre con el cual se autopercibe, si lo hubiese manifestado. (Según Ley 26.743)
- Los comunicados de la Institución se realizarán únicamente por medio de cuentas oficiales que serán informadas oportunamente.
- La comunicación entre los distintos miembros de la escuela debe promover el diálogo, el consenso, la diversidad y el pluralismo de ideas en los distintos medios empleados para las comunicaciones interpersonales.

SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, DE LAS INSTALACIONES Y DE LOS RECURSOS

- Promover el orden y no interferir en el normal desarrollo de las clases.

- Cuidar las instalaciones del establecimiento en todas sus dimensiones: edificaciones, higiene, equipamiento (televisores, recursos audiovisuales, computadoras, bancos, sillas, parlantes, libros, o cualquier otro recurso dispuesto para el desarrollo curricular o áulico), elementos de tribus; entendiendo éstas como bienes de uso común y compartido.
- Promover acciones destinadas al cuidado de las plantas de la escuela tales como el gomero y las que se encuentran en la huerta y los canteros.
- Conocer, promover, difundir y actuar de acuerdo con las Reglas de Seguridad del Plan de Contingencia que tiene el colegio.
- Proteger a otras personas y resguardarse evitando cualquier acción que implique un riesgo a la salud física o mental. En virtud de esto, queda expresamente prohibido concurrir al establecimiento con elementos que puedan causar daños físicos a sí mismos, a otras personas o a las instalaciones del establecimiento, como por ejemplo: elementos cortopunzantes, explosivos, sustancias tóxicas, o cualquier otro elemento que aunque no esté mencionado produzca daño a otras personas u objetos.
- Proteger los bienes personales e Institucionales: No robar, destruir y / o dañar elementos de otras personas de la escuela.
- Promover el mantenimiento de la infraestructura a partir de las responsabilidades colectivas (los dos cursos que comparten el aula) para su limpieza pero también para su embellecimiento o creación de espacios en el aula que les den pertenencia.
- Dejar los patios en óptimas condiciones de higiene luego de su uso: recreos, Educación Física y actividades diversas.
- Utilizar los recipientes de residuos diferenciados distribuidos en patios y galerías conservando la limpieza y el cuidado del medio ambiente.
- Diagramar escenarios y eventos respetando las medidas de seguridad y las exigencias de prevención enmarcadas en el Plan de Contingencia.
- En el primero y segundo piso **queda expresamente prohibido sentarse en las barandas de las galerías.**
- Proteger y preservar el frente cerámico de la entrada evitando grafitis o colocación de afiches y/o carteles.
- Almorzar en los lugares habilitados para tal fin: los y las estudiantes no pueden almorzar en la zona de ingreso al edificio.
- Proteger a la Comunidad Educativa de cualquier acción que implique un riesgo a la salud : está prohibido fumar, beber alcohol o consumir cualquier sustancia tóxica no sólo dentro del edificio escolar , sino que se hace extensiva a los espacios de entrada al edificio tanto para profesores como estudiantes.
- Respetar las normas de convivencia vigente en la zona de entrada del Colegio y, no obstaculizar el tránsito de otras personas en la vía pública.

ACTIVIDADES DE TRIBUS

DISPOSICION N° 114

A fin de favorecer la dinámica institucional, los responsables de llevar a cabo las actividades tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Ser acordadas y autorizadas por el Equipo Directivo y organizadas bajo su supervisión.
- Intensificar la comunicación e incluir a estudiantes de 1° a 5° año.
- Responder a fines educativos, es decir, al desarrollo personal y social del estudiantado, contemplando la pluralidad de dimensiones del ser humano: social, afectiva, recreativa o lúdica, etc..
- Estar encuadradas en el Estatuto de Tribus-CECUC, respetando sus valores, fines y objetivos.
- Las actividades recreativas complementarán el desarrollo de las actividades académicas.
- Propiciar la participación estudiantil, la organización del estudiantado y la cooperación.
- Asumir las responsabilidades acordadas.
- Respetar las vías y canales de comunicación establecidos para tal fin, tanto “ad hoc” como en el Estatuto de Tribus-CECUC.
- Mantener el orden, la higiene y la conservación del buen estado de las instalaciones edilicias, responsabilizándose de la limpieza del establecimiento y devolución en tiempo y forma de los elementos prestados después de realizadas las actividades.
- Respetar las pautas específicas para todas las actividades, entre ellas:
 - Precampaña, Campaña y Elecciones de Tribus.
 - Bautismo de estudiantes de 1er. año.
 - Semana del estudiante.
 - Fogones y otros eventos artístico-sociales.
 - Publicaciones.

 - Actividades deportivas y recreativas.

SÍMBOLOS Y ACTOS ESCOLARES

- Los actos serán realizados por 4° Año con ayuda de profesores de Lengua, Historia y del Departamento de Artística.
- Se usará, tanto en el contenido como en las expresiones, un registro que ponga en valor el sentido de la conmemoración de nuestra historia y/o cultura nacional. Las ideas deberán ser expuestas con profundidad, creatividad y responsabilidad.
- Se asignará al curso responsable del acto un tiempo para su organización, con suspensión de las actividades académicas durante los dos días previos y el día de realización del acto. Asimismo, hasta por tres días previos se podrá postergar las evaluaciones debido al trabajo que implica esta tarea.

- Se designará un preceptor/a como coordinador/a de cada acto.
- Se sancionarán las actitudes de falta de respeto y/o ataque, ofensa, agravio a los símbolos patrios y las instituciones democráticas.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL COMPORTAMIENTO ESPERADO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La institución educativa debe asegurar el pleno ejercicio del derecho a enseñar y aprender (art. 14 de la Constitución Nacional) generando espacios de diálogo y participación. Deberá incorporar y desarrollar estrategias efectivas para prevenir en todas sus dimensiones todo acto de violencia, discriminación, maltrato y/o exclusión entre los estudiantes y adultos de la institución, a partir de una cultura escolar fundada en valores democráticos.

Toda medida sancionatoria que se adopte ante la transgresión de una norma por parte de un/a estudiante deberá perseguir una función educadora y formativa, teniendo como finalidad principal la recuperación de hábitos y conductas responsables orientadas al bien común y nunca la castigo del estudiante.

Entendemos entonces, que una conducta transgresora que perturbe la convivencia armónica o no respete los valores que sustenta la Institución enmarcados en la presente normativa será plausible de una sanción.

Cabe aclarar que las conductas transgresoras ejercidas por alguna persona adulta del establecimiento educativo se sancionará según lo establecido por la normativa vigente, Ordenanza N°42/DiGEP “Marco general del régimen de convivencia y disciplina para los colegios preuniversitarios” en https://drive.google.com/file/d/1Ivt9VCLrkg1Nfb5PxTeLIIdodeYqoXHJq/view?usp=share_link

En el caso de los/las estudiantes, sus acciones estarán reguladas por el presente Sistema de Convivencia Escolar.

SANCIONES

Criterios en relación con la aplicación de las sanciones

A fin de que tenga una orientación educativa, toda sanción debe ser:

- **Oportuna:** Aplicada en el menor tiempo posible. El/la estudiante debe reconocer lo que hizo, reflexionar sobre las razones de su accionar y asumir por qué está mal y debe ser sancionado.
- **Adecuada:** Se colocará conforme al criterio de gravedad y consecuencias de la falta teniendo en cuenta las características del estudiante y su responsabilidad frente al grupo.
- **Equitativa:** La sanción y su reparación debe aplicarse con el mismo criterio en los diferentes casos, teniendo en consideración la importancia de la objetividad y el sentido educativo de las acciones que reparen el daño ocasionado.

- **Graduada:** En función de la tipificación establecida. Exceptuando este criterio en caso que las acciones o conductas sean extremas por su gravedad:
 - un riesgo muy grave para sí mismo y/o para otros.
 - vulneración de derechos ajenos.
 - actos de violencia.

CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS O CONDUCTAS TRANSGRESORAS

En función del grado de transgresión de la falta, se presenta la siguiente categoría:

- **Falta Leve:** son aquellas acciones que ocasionan un perjuicio o daño de baja intensidad para sí mismo o irrumpen con el clima de trabajo áulico.
- **Falta Moderadamente grave:**
 1. Acciones que ocasionan un perjuicio o daño de baja intensidad para terceros pares del estudiante.
 2. Acciones que ocasionan un perjuicio o daño de baja intensidad a terceros adultos como directivos, docentes, preceptores, celadores, etc.
 3. Acciones que hayan causado daños leves para la escuela: edificio escolar, mobiliario escolar, o identidad institucional del establecimiento.
- **Falta Grave:** acciones que causan perjuicio o daño de mayor intensidad y, por lo tanto, riesgosas para sí mismo y/o para otros. El riesgo puede ser a la integridad física, moral o psicológica de los actores involucrados. O que las acciones realizadas hayan sido de mayor intensidad y riesgosas para la escuela, edificio escolar, mobiliario escolar y/o identidad institucional del establecimiento.
- **Falta Muy Grave:** acciones que ocasionan perjuicio o daño de mayor intensidad para terceros pares y/o adultos impactando en la integridad física, moral o psicológica de los actores involucrados.

Debido a la complejidad que implica una enumeración detallada de las faltas, su categorización será la resultante del análisis de las acciones y de las intenciones, considerando las circunstancias particulares y los actores involucrados en cada caso.

Competencia en la aplicación de sanciones

En todos los casos el Equipo Directivo es la autoridad competente en la aplicación de las sanciones. En situaciones de **faltas graves o muy graves** interviene el Consejo Escolar, siempre que el Director/a así lo considere.

Previo a la aplicación de cualquier sanción se debe garantizar el derecho al descargo de los estudiantes.

Sobre las Sanciones a aplicar

Faltas leves:

- Ante una falta leve corresponde un llamado de atención oral.

Falta Moderadamente grave:

- Ante la reiteración de los llamados de atención oral.
- Registro y firma en el cuaderno de disciplina del estudiante y notificación a los padres y posibilidad de amonestar si los apercibimientos escritos llegan a 3.
- Apercibimiento verbal, apercibimiento por escrito al o la estudiante y notificación a los padres y posibilidad de hasta 4 amonestaciones.
- Servicio y/o conducta reparadora a la comunidad educativa, a definir por el Equipo Directivo y el Servicio de Orientación.

Faltas graves:

- Notificación y citación a los padres.
- Aplicación de cinco a once amonestaciones.
- Suspensión hasta 2 días Ord. 42/06.
- Servicio y/o conducta reparadora a la comunidad educativa.

Faltas muy graves:

- Notificación y citación a los padres.
- Aplicación de doce a veinte amonestaciones.
- Suspensión de 3 a 4 días.

El/la estudiante quedará en condición de libre cuando acumule 20 amonestaciones o 4 días de suspensión. En este caso se convocará a una Reunión del Consejo Escolar quienes podrán reincorporar al estudiante. El/la estudiante reincorporado deberá observar una conducta ejemplar y no deberá incurrir en ningún tipo de falta de disciplina, en caso contrario, quedará automáticamente libre.

En el caso que exceda las 20 amonestaciones o los 4 días de suspensión, el estudiante quedará automáticamente libre sin posibilidad de reincorporación (Ord. 42 pto. 12). Será integrado al Proyecto Institucional de Alumno Libre.

La **expulsión** será una medida extrema que emane de la reiteración de faltas graves o muy graves. Para tal fin se requiere la intervención del Consejo Escolar.